



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

5 de julio de 1995

Núm. 118-4

INDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000102 Creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley sobre la creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados (número de expediente 121/000102).

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de julio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

INDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY SOBRE LA CREACION DE UN FONDO PROCEDENTE DE LOS BIENES DECOMISADOS POR TRAFICO DE DROGAS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS (Número de expediente 121/000102)

EXPOSICION DE MOTIVOS

- Enmienda n.º 17, del G. P. Socialista, al párrafo tercero.
- Enmienda n.º 8, del G. P. Coalición Canaria, al párrafo quinto.

Artículo 1

- Enmienda n.º 18, del G. P. Socialista, al apartado 1.

- Enmienda n.º 1, del G. P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 19, del G. P. Socialista, íd.

Artículo 2

- Enmienda n.º 9, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 2, del G. P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 3, del G. P. Popular, al apartado 2.b).

Artículo 3

- Enmienda n.º 10, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 1.b).
- Enmienda n.º 24, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.c).
- Enmienda n.º 10, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 1.d).
- Enmienda n.º 10, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 1.e).
- Enmienda n.º 10, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 2.
- Enmienda n.º 13, del G. P. IU-IC, al apartado 3 (nuevo).

Artículo 4

- Enmienda n.º 14, del G. P. IU-IC, al apartado 2.
- Enmienda n.º 4, del G. P. Popular, al apartado 3.

— Enmienda n.º 20, del G. P. Socialista, íd.	Tercera
Artículo 4 bis (nuevo)	Sin enmiendas.
— Enmienda n.º 21, del G. P. Socialista.	DISPOSICION ADICIONAL NUEVA
Artículo 5	— Enmienda n.º 12, del G. P. Coalición Canaria.
— Enmienda n.º 5, del G. P. Popular.	— Enmienda n.º 27, del G.V-PNV.
— Enmienda n.º 15, del G. P. IU-IC, al párrafo inicial.	DISPOSICION TRANSITORIA
— Enmienda n.º 26, del G.V-PNV, íd.	Unica
— Enmienda n.º 11, del G. P. Coalición Canaria, íd.	Sin enmiendas.
— Enmienda n.º 6, del G. P. Popular, al apartado 2.	DISPOSICION DEROGATORIA
— Enmienda n.º 22, del G. P. Socialista, al apartado 4.	Unica
— Enmienda n.º 11, del G. P. Coalición Canaria, al párrafo final.	Sin enmiendas.
— Enmienda n.º 25, del G. P. Catalán (CiU), íd.	DISPOSICIONES FINALES
— Enmienda n.º 25, del G. P. Catalán (CiU), al párrafo final bis (nuevo).	Primera
Artículo 6	Sin enmiendas.
— Enmienda n.º 16, del G. P. IU-IC, al apartado 2.	Segunda
DISPOSICIONES ADICIONALES	— Enmienda n.º 11, del G. P. Coalición Canaria.
Primera	Tercera
— Enmienda n.º 7, del G. P. Popular, al apartado 2.	Sin enmiendas.
— Enmienda n.º 23, del G. P. Socialista, íd.	
Segunda	
Sin enmiendas.	